POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315, numeral 3, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d), numeral 2; en aplicación del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio SAIA No. 38078, transferido el 11 de julio de 2023, dirigido a la señora **DANIELA MONTOYA PUERTA,** Director (a) Administrativo de Talento Humano, y suscrito por el Señor **MILTON HURTADO GARCIA, Secretario (a) de Infraestructura**, quien solicita encargar de las funciones de **DIRECTOR OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, dependiente de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, al Señor **DANILO FLOREZ SALGADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10129884**, actual PROFESIONAL ESPECIALIZADO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, CÓDIGO 222, GRADO 08, desde el día 12 al 25 de julio (inclusive) del año 2023 por vacaciones del titular del cargo.

Que la anterior solicitud se realiza con motivo a la **RESOLUCION No. 005611 DE 10 JULIO 2023**, por medio de la cual concedió el período de vacaciones 2021-2022, APLAZADO mediante RESOLUCIÓN N° 0031 del 03 de enero de 2022 al funcionario **CARLOS HUMBERTO ARENAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16360694**, en calidad de DIRECTOR OPERATIVO, dependiente de SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, del 10 al 25 de julio (inclusive) del año 2023, quedando cinco (05) días por ser programados y disfrutados.

Que el ARTÍCULO 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 sobre encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, establece que "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.".

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGUESE al señor **DANILO FLOREZ SALGADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10129884**, actual PROFESIONAL ESPECIALIZADO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, CÓDIGO 222,

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

GRADO 08, de las funciones de **DIRECTOR OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, dependiente de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, desde el día 12 al 25 de julio (inclusive) del año 2023, por vacaciones del titular del cargo, de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02460137160124-2971832-006541506

DANIELA MONTOYA PUERTA
Directora Administrativa De Talento Humano
02460137155423-2971832-006541474

Elaboró: Redactor: Julian Andres Grajales Patiño / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/